



Cerro Sombrero, 23 de junio de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.406/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de junio de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-102-SE22, Adquisición de insumos de oficina convenio PFM 2022.
- 2) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos [www.sii.cl](http://www.sii.cl), donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76983201-7 es empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
- 4) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos de oficina de acuerdo a convenio PFM 2022.
- 2) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de*



mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

- 5) Que, el proveedor AC CARTOLERÍA SPA, RUT 76983201-7 presentó una cotización por uno de los productos solicitados a un total de \$119.113, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
- 6) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor CARTOLERÍA SPA, RUT 76983201-7, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición. Además, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que con fecha 23 de junio de 2022, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°111 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través de APLICACIÓN DE FONDOS 114-05-004 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 10) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 11) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

## DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos de oficina de acuerdo a convenio PFM 2022.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos de oficina convenio PFM 2022", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia

#### Adquisición de insumos de oficina convenio PFM 2022

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
RESMA PAPEL OFICIO EQUALIT GRIS	10
LIBRO ASISTENCIA TORRE AT-500 50 HJS	2
CUAD.UNIV.TORRE CLASICO LISO 5MM 100HJ	4
CARPETA PORTADOCUMENTOS C/ELASTICO OF AZUL PASTEL LAVORO	2
CARPETA PORTADOCUMENTOS C/ELASTICO OF FUCSIA LAVORO	2
CLIP N°1 RED. COL/SURTIDO 33 MM. PLAST. CJA. 100 UN. FULTONS	2
ALFILER METALICO 35MM COLOR CJA 20 GR FULTONS	2
ACCOCLIP PLAST. CJA. 50 UN. COL/SURTIDO FULTONS	2
SWING COOL BLISTER 6 PCS	2
PAPEL FOTOGRAFICO ADH A4 120GR 20 HJS	2
PAPEL MAGNETICO A4 5 HJS LAVORO	1
PAPEL FOTOGRAFICO GLOSSY A4 180GRS DOBLE FAZ 20HJ LAVORO	2
PAPEL FOTOGRAFICO GLOSSY 10X15 180GRS 20HJS LAVORO	2



**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$119.113.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl).

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORIZÉSE**, la emisión de la orden de compra N° 3866-102-SE22, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$119.113.- IVA incluido, a nombre de CARTOLERÍA SPA, RUT 76983201-7, por la adquisición de insumos de oficina de acuerdo a convenio PFM 2022.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición a través de APLICACIÓN DE FONDOS 114-05-04 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde (S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaría Municipal (S)

DMP/PML/JVH/dmp

